



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y QVATRO.

Haviendose dado principio en este Cavildo á tratar  
sobre la Proposicion hecha en el antecedente por el Sr.  
D. Martin Leon Procurador Sindico Personero sobre la  
asistencia de ellos por los señores Capitulares, se propuso  
por el Sr. D. Joseph Garcia Sarmiento Regidor de Camo  
que antes de resolver en su favor saliese á tho Sr. Personero  
de este Ayuntamiento, lo qual suplicava á tho  
Sr. Conde de lo mandare, y con efecto salio de orden  
de su Señoria, sin que la Ciudad lo hubiese reclamado  
lo que pido por testimonio, y protesto no le pasase  
perjuicio la salida; En cuyo estado el Sr. D. J. Gines de  
Moya Dico, no devia perder su Aliento Respecto á  
que no hera Interes proprio el que se trataba, y si  
del bien Comun, con cuyo motivo por algunos señores  
Capitulares se propuso se votare, si devia ó no su-  
plicar al Sr. Conde de la salida del mencionado Sr.  
Personero, y por su orden fueron exponiendo los sig.  
El Sr. D. Pedro Perez de Meca Dico que se la entras-  
se en este Cavildo del Sr. Personero para tratar so-  
bre la Proposicion que en el antecedente hizo si lo es-  
tante protestaba la nulidad del acto Respecto de  
no dexarle libertad en su voto, y lo mismo contempla-  
ba á los demas señores Capitulares por tratar de  
asumptos suos propios y protestaba que lo que lo